Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612674322540052756**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
130588M/2022 **Ofertas de empleo y selección**	**BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS D.A. 6ª Y 8ª**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: Fecha Emisor: **08/11/2023**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
8 de noviembre de 2023

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1 BJ
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHAC

AY/00000001/2587/000005139

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 8 de noviembre de 2023

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2022 se aprobaron las bases generales que han de regir las convocatorias de turno libre, incluidas en la OEP2022 correspondientes a las disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos.(BOPA n.º 233, de fecha 5 de diciembre de 2022).

SEGUNDO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases específicas que han de regir en la selección de las siguientes plazas del Ayuntamiento de Gijón pertenecientes al Grupo de agrupaciones profesionales, incluidas en la OEP2022 correspondientes a las disposiciones 6ª y 8ª de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre (BOPA n.º 239, de fecha 15 de diciembre de 2022):

Anexo 33.- 15 plazas de Conserje, con reserva de una plaza al turno de personas con discapacidad
Anexo 34.- 5 plazas de Peón

TERCERO: Tras el oportuno plazo de presentación de instancias a los citados procesos de selección, y de conformidad con las Bases de la convocatoria se abrió el plazo de 10 días hábiles para formular solicitud de subsanación de posibles errores u omisiones a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Finalizado dicho plazo, se elevaron a definitivas las listas de aspirantes de admitidos/as y excluidos/as a las convocatorias mencionadas en el Antecedente segundo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO:De conformidad con la Base General 5º aparado 7 que rigen la selección de todas las plazas incluidas incluidas en la OEP2022 correspondientes a las disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Gijón y sus Organismos Autónomos dependientes, una vez aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/a y excluidos/as en cada convocatoria, se publicará el nombramiento del Tribunal de Selección.

SEGUNDO: Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023 y Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 18 de julio de 2023, , en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar el siguiente Tribunal para llevar a cabo las pruebas selectivas convocadas para la selección de las siguientes convocatorias del Ayuntamiento de Gijón, en turno de libre acceso, incluidas en la OEP 2022 y correspondientes a las disposiciones 6ª y 8ª de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre :

Anexo 33.- 15 plazas de Conserje, con reserva de una plaza al turno de personas con discapacidad
Anexo 34.- 5 plazas de Peón

Presidenta: Titular, Dña. María Henar Amigo Álvarez, Jefa del Servicio de Relaciones Ciudadanas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón , o suplente, Dña. Ana María Fernández Dopazo, Jefa del Servicio Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Vocal primero: Titular, Dña. Marina Carmen Bermejo Muñiz, Jefa Departamento de Formación y Acción Social del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, Dña. Aranzazu García Álvarez Jefa de Sección de Gestión de Personal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Vocal segundo: Titular, D. Luis Miguel del Busto Pérez, Jefe de Unidad Técnica de Servicios Integrales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente D. Juan Arturo Arias Pacín, Técnico Auxiliar Notificador del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal tercero: Titular, D. Francisco Víctor Ocariz Meana, Subalterno del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente D. José Luis González Prendes, Técnico Auxiliar de Protocolo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal Secretaria: Titular, Dña. María del Carmen Peón Álvarez, Ayudante de Gestión del Ayuntamiento de Gijón/Xixón o suplente, Dña. Mónica Paredes Argüelles, Secretaria de Despacho del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

SEGUNDO: Las personas interesadas podrán presentar recusación contra cualquiera de los miembros del Tribunal, debiendo estos abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias previstas legalmente y en concreto las del art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, y tramitando la abstención en la forma prevista legalmente, incluso durante la celebración de las pruebas.

TERCERO: Publicar la presente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón y en la Sede Electrónica de empleo en la página web municipal para general conocimiento.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.